

SANTA CRUZ, 11 de Febrero 2016.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 379 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar pago de multa sanitaria por 40 UTM, \$1.798.200. Cursada a la Escuela Millahue de Apalta y Guindo Alto, a raíz del mal funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas. En virtud a apelación y rebaja de multa original de 100 UTM; Según resolución Exento N°16829 del 12 de Noviembre 2015;
Se adjunta ORD 314 del 02 de Febrero del 2016.

DECRETO EXENTO N° 309

1. **GÍRESE** a **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**, la suma de \$ **1.798.200-** (Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos)
2. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente.-
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
4. Por orden del Señor del Alcalde,


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal


MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO COMUNAL DE PLANEACION Y COORDINACION
SECPLAN

C.C.:

- Alcaldía (3)
- Interesado (1)
- DAEM (2)
- Control (1)